
	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>ACTA DE REUNIÓN N°001</b>	<b>FECHA DE LA REUNIÓN</b>	<b>DÍA</b> 14	<b>MES</b> 05	<b>AÑO</b> 2024
	<b>HORA DE INICIO</b>	3:50 pm	<b>HORA DE FINALIZACIÓN</b>	5:20 pm
<b>REUNIÓN INTERNA</b>		<b>DEPARTAMENTO / CIUDAD</b> <b>PUERTO LÓPEZ (META)</b>		
<b>REUNIÓN EXTERNA</b>	X	<b>DEPENDENCIA QUE PRESIDE</b> Vicepresidencia de Contratación y Titulación – Grupo de Contratación Minera.		

<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>	
<b>TEMA</b>	<b>Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.</b>
<b>OBJETIVO</b>	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

<b>ORDEN DEL DÍA / AGENDA</b>		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Lina María Garzón Ardila - Agencia Nacional de Minería
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Juan Ernesto Puentes Mena - Agencia Nacional de Minería
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Pedro Velandia Bejarano- Alcalde municipal de Puerto López- Meta
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	Juan Ernesto Puentes Mena – Agencia Nacional de Minería Guillermo Andrés Viveros Escobar - Secretario de Planeación con facultades de representación a nombre del Alcalde Municipal
6	Concertación con autoridades locales.	Juan Ernesto Puentes Mena – Agencia Nacional de Minería Guillermo Andrés Viveros Escobar - Secretario de Planeación con facultades de representación a nombre del Alcalde Municipal
7	Otras proposiciones y varios.	Asistentes

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

## **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

### **1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.**

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Puerto López Departamento del Meta, se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería: Juan Ernesto Puentes Mena - Abogado de planta del Grupo de Contratación Minera, Lina María Garzón Ardila – del Grupo de Contratación Minera, May Emmanuell Carmona Orozco – Realizador audiovisual- del Grupo de Contratación Minera, Laura Cruz Marín, Social Pedagoga del Grupo de Contratación Minera; Sandra Patricia Leandro; Ingeniera Ambiental-del Grupo de Contratación Minera.

Por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto López, Guillermo Andrés Viveros Escobar- Secretario de Planeación con facultades en representación del Alcalde Municipal, otorgadas mediante, Juan Alejandro López Ochoa, Ingeniero ambiental, del Municipio de Puerto López, Liliana Soto, Secretaria de Desarrollo Social del municipio, Jhoana Castro profesional especializado de la Secretaria de Ambiente de Municipios, Pedro Vidal Velandia Bejarano, Alcalde del municipio de Puerto López.


De otro lado se deja constancia que, mediante el oficio con No.: 20242000281921 del 07 de mayo del presente año, se notificó al Concejo Municipal de la reunión de coordinación y concurrencia, quienes no se presentaron a la reunión, así mismo, mediante el oficio No: 20242000281461 del 06 de mayo del presente año, se notificó al Ministerio Público de la reunión de coordinación y concurrencia, quienes tampoco asistieron. De la misma manera mediante el oficio 20242000281821 del 07 de mayo del presente año, se notifica a la CORMACARENA, de la reunión de coordinación y concurrencia, quienes tampoco asistieron.

Instalada la reunión por parte de la Alcaldía Municipal y la ANM, se procede a dar continuación, indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

En este punto de la reunión, siendo las 4:10 de la tarde, el alcalde del municipio Sr. Pedro Velandia Bejarano, manifiesta que se debe retirarse de la reunión, por lo que otorga en ese momento, poder amplio y suficiente a la Sr. Guillermo Andrés Viveros Escobar en calidad de Secretario de Planeación del municipio, otorgándole todas las facultades legales necesarias para que en su nombre y representación tome las decisiones a lugar

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. 1099 de 2023 y el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera: Se desarrollaron encuentros con autoridades territoriales, proponentes y comunidad en el municipio de Puerto López (Meta).

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

En este punto se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Puerto López-Meta, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

## **2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.**

A continuación, el abogado de la ANM, Juan Ernesto Puentes Mena, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada "Autorizaciones Temporales", el cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.


La Alcaldía pregunta sobre los títulos ya otorgados y las afectaciones que según lo indican, se habrían venido generando en el territorio, como por ejemplo, ingreso a otros predios para el paso de volquetas, materiales etc; la ANM, menciona que para ello es importante reportarlo ante la autoridad minera, donde procedería a intervenir la Vicepresidencia de Seguimiento y Control como encargada de ejercer la vigilancia al título minero, precisando que las afectaciones ambientales que puedan generar los titulares, sería competencia directamente con la autoridad ambiental correspondiente al municipio.

Después de aclarar este punto se pasa al siguiente punto concertando los pasos a seguir

## **3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.**

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo con lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería.

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes,

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	<b>CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta.

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada “Ventanilla Minera”, y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

ID	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	MINERALES	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	504615	Feb 24, 2022	41,6765	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(34059) LUIS BELTRAN SUA VELANDIA
2	PCC	PHT-08032	Aug 29, 2014	198,5825	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(60652) JOSE RENE VARGAS
3	PCC	LDR-16001	Apr 27, 2010	169,1631	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(19313) PETREOS DEL LLANO LTDA

Se presenta a la Alcaldía Municipal el estado minero del municipio de la siguiente manera:

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	11
SOLICITUDES VIGENTES	19
<b>PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE</b>	<b>3</b>

A continuación, se presentan las placas viabilizadas en detalle:

N° EXPEDIENTE	LDR-16001
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	27 ABRIL DE 2010
PROPONENTE	PETREOS DEL LLANO LTDA
ÁREA DEFINIDA	169,1631 HECTÁREAS
UBICACIÓN	PUERTO LÓPEZ – META / “Sin Nombre” – El tigre

<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>PHT-08032</b>
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	29 AGOSTO DE 2014
PROPONENTE	JOSE RENE VARGAS
ÁREA DEFINIDA	198,5825 HECTÁREAS
<b>N° EXPEDIENTE</b>	<b>504615</b>
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	24 FEBRERO DE 2022
PROPONENTE	LUIS BELTRAN SUA VELANDIA
ÁREA DEFINIDA	41,6765 HECTÁREAS
UBICACIÓN	PUERTO LÓPEZ – META / “Sin Nombre” – El tigre

**4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.**

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial PBOT adoptado a través del Acuerdo 031 de octubre 31 del 2019.

**5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.**

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial.


- a. **Solicitud LDR-16001:** Según la clasificación del suelo del territorio municipal interpretada en el plano CG-5, clasificación general del territorio, el polígono clasifica como: Rural-Protección;

**Suelo rural:**

Constituidos por las áreas del territorio municipal no aptas para el uso urbano cuya preservación se fundamenta en su importancia para la explotación agrícola, ganadería, forestal, paisajística o recursos naturales. En ningún caso se permitirá el desarrollo de actividades y usos urbanos en el suelo rural.

**Suelo de protección:**

Tal como lo define la ley 388 de 1997, el suelo de protección del territorio municipal esta constituido por las zonas y áreas de terreno localizados, dentro de cualquiera de las siguientes clases, que, por sus características geográficas, paisajística o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad públicos domiciliarios o de las áreas de

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

amenazas y riesgos de mitigables para la localización de asentamiento humanos, tiene restringirse la posibilidad de urbanizarse.

Según el modelo de ocupación y su clasificación interpretada en el plano CR-2 AREAS DE ACTIVIDAD DEL SUELO RURAL, el polígono objeto de consulta que pertenece al municipio de Puerto López se clasifica como RURAL (AGRICOLA). PROTECCIÓN (FORESTAL PROTECTOR)

**Suelo de protección:** Se clasifica en uso de conservación y protección ambiental, patrimonio cultural, servicios públicos domiciliarios, y de amenaza de riesgo.

**Suelo rural:** Se clasifica en uso agrícola, pecuario, forestal de aprovechamiento de recursos naturales, agroindustria, de comercio y servicios y residencial.

**Uso de suelo:** Agrícola; se define en esta categoría como las tierras que tienen una funcionalidad de laboreo agrícola, en terreno que han sido transformados y ocupados para la producción de cultivos cuyo objetivo es satisfacer las necesidades alimentarias, comerciales agrícolas agroindustriales. Comprende las áreas establecidas para cultivos permanentes, cultivos transitorios, dentro de este uso se encuentra las siguientes actividades:

- Cultivo de cereales
- Cultivo de arroz
- Cultivo de hortalizas
- Cultivo de tabaco
- Cultivo de plantas textiles
- Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
- Cultivo de plátano y banano
- Cultivo de café
- Cultivo de caña de azúcar
- Cultivo de flor de corte
- Cultivo para palma para aceite
- Cultivo de plantas
- Cultivo de especies
- Propagación de plantas
- Silvopastoriles

**Uso principal:** Agrícola

**Uso complementario:** Forestal protector, forestal productor, pecuario, sistemas silvopastoriles, vivienda campesina, agroindustria, comercio y servicios

**Uso condicionado o restringido:** Equipamientos rurales de apoyo a la actividad, turismo

**Uso prohibido:** Vivienda campestre


- b. **504615:** Según la clasificación del suelo del territorio municipal interpretada en el plano CG-5, clasificación general del territorio, el polígono clasifica como: Rural-Protección;

**Suelo rural:**

Constituidos por las áreas del territorio municipal no aptas para el uso urbano cuya preservación se fundamenta en su importancia para la explotación agrícola, ganadería, forestal, paisajística o recursos naturales. En ningún caso se permitirá el desarrollo de actividades y usos urbanos en el suelo rural.

**Suelo de protección:**

Tal como lo define la ley 388 de 1997, el suelo de protección del territorio municipal está constituido por las zonas y áreas de terreno localizados, dentro de cualquiera de las siguientes clases, que por sus características geográficas, paisajística o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad públicos domiciliarios o de las áreas de

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

amenazas y riesgos de mitigables para la localización de asentamiento humanos, tiene restringirse la posibilidad de urbanizarse.

Según el modelo de ocupación y su clasificación interpretada en el plano CR-2 AREAS DE ACTIVIDAD DEL SUELO RURAL, el polígono objeto de consulta que pertenece al municipio de Puerto López se clasifica como RURAL (AGRICOLA). PROTECCIÓN (FORESTAL PROTECTOR)

**Suelo de protección:** Se clasifica en uso de conservación y protección ambiental, patrimonio cultural, servicios públicos domiciliarios, y de amenaza de riesgo

**Suelo rural:** Se clasifica en uso agrícola, pecuario, forestal de aprovechamiento de recursos naturales, agroindustria, de comercio y servicios y residencial

**Uso de suelo:** Agrícola; e define en esta categoría como las tierras que tienen una funcionalidad de laboreo agrícola, en terreno que han sido transformados y ocupados para la producción de cultivos cuyo objetivo es satisfacer las necesidades alimentarias, comerciales agrícolas agroindustriales. Comprende las áreas establecidas para cultivos permanentes, cultivos transitorios, dentro de este uso se encuentra las siguientes actividades:

- Cultivo de cereales
- Cultivo de arroz
- Cultivo de hortalizas
- Cultivo de tabaco
- Cultivo de plantas textiles
- Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
- Cultivo de plátano y banano
- Cultivo de café
- Cultivo de caña de azúcar
- Cultivo de flor de corte
- Cultivo para palma para aceite
- Cultivo de plantas
- Cultivo de especies
- Propagación de plantas
- Silvopastoriles

**Uso principal:** Agrícola

**Uso complementario:** Forestal protector, forestal productor, pecuario, sistemas silvopastoriles, vivienda campesina, agroindustria, comercio y servicios

**Uso condicionado o restringido:** Equipamientos rurales de apoyo a la actividad, turismo

**Uso prohibido:** Vivienda campestre

- c. **PHT-08032:** Según la clasificación del suelo del territorio municipal interpretada en el plano CG-5, clasificación general del territorio, el polígono clasifica como: Rural-Protección;

**Suelo rural:**

Constituidos por las áreas del territorio municipal no aptas para el uso urbano cuya preservación se fundamenta en su importancia para la explotación agrícola, ganadería, forestal, paisajística o recursos naturales. En ningún caso se permitirá el desarrollo de actividades y usos urbanos en el suelo rural.

**Suelo de protección:**

Tal como lo define la ley 388 de 1997, el suelo de protección del territorio municipal está constituido por las zonas y áreas de terreno localizados, dentro de cualquiera de las siguientes clases, que por sus características geográficas, paisajística o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgos de mitigables para la localización de asentamiento humanos, tiene restringirse la posibilidad de



	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

urbanizarse.

Según el modelo de ocupación y su clasificación interpretada en el plano CR-2 AREAS DE ACTIVIDAD DEL SUELO RURAL, el polígono objeto de consulta que pertenece al municipio de Puerto López se clasifica como RURAL (AGRICOLA). PROTECCIÓN (FORESTAL PROTECTOR)

**Suelo de protección:** Se clasifica en uso de conservación y protección ambiental, patrimonio cultural, servicios públicos domiciliarios, y de amenaza de riesgo

**Suelo rural:** Se clasifica en uso agrícola, pecuario, forestal de aprovechamiento de recursos naturales, agroindustria, de comercio y servicios y residencial

**Uso de suelo:** Agrícola; e define en esta categoría como las tierras que tienen una funcionalidad de laboreo agrícola, en terreno que han sido transformados y ocupados para la producción de cultivos cuyo objetivo es satisfacer las necesidades alimentarias, comerciales agrícolas agroindustriales. Comprende las áreas establecidas para cultivos permanentes, cultivos transitorios, dentro de este uso se encuentra las siguientes actividades:

- Cultivo de cereales
- Cultivo de arroz
- Cultivo de hortalizas
- Cultivo de tabaco
- Cultivo de plantas textiles
- Cultivo de frutas tropicales y subtropicales
- Cultivo de plátano y banano
- Cultivo de café
- Cultivo de caña de azúcar
- Cultivo de flor de corte
- Cultivo para palma para aceite
- Cultivo de plantas
- Cultivo de especies
- Propagación de plantas
- Silvopastoriles

**Uso principal:** Agrícola

**Uso complementario:** Forestal protector, forestal productor, pecuario, sistemas silvopastoriles, vivienda campesina, agroindustria, comercio y servicios

**Uso condicionado o restringido:** Equipamientos rurales de apoyo a la actividad, turismo

**Uso prohibido:** Vivienda campestre

**Forestar Protector:** Comprende las tierras con áreas naturales o seminaturales, constituidas principalmente por elementos arbóreos de especies nativas, exóticas e introducidas para proteger o recuperar algún recurso natural renovable y en las cuales se puede realizar aprovechamiento de productos secundarios como frutos, látex, resinas y semillas, entre otros, asegurando la persistencia del recurso. Dentro de este uso se encuentran las siguientes actividades:

Bosque natural no maderables

**Uso Principal:** Forestal protector, actividades encaminadas a la conservación y protección de las especies de la flora y fauna

**Uso Complementario:** Actividades de investigación, usos sostenibles del bosque (según lo definido por la autoridad ambiental en concordancia con las políticas nacionales de conservación de bosque) y reforestar



**Uso condicionado o restringido:** Ecoturismo con restricciones de intensidad. Se permitirán actividades de senderismo y recreación pasiva y contemplativa. En ningún caso podrán permitirse actividades de mediano y alto impacto que contraríen los objetivos de conservación de las áreas forestales protectoras.

**Uso Prohibido:** Vivienda campestre, urbanizaciones, proyectos que ameriten infraestructura que para su construcción requiere al aprovechamiento de los recursos naturales; industriales y agroindustriales

Franja de protección hídrica: Para las fuentes hídricas de importancia local del municipio de Puerto López, se determinaron las siguientes franjas relacionadas con la protección y conservación de los recursos naturales:

Fuente Hídrica	Faja de Protección
Ríos Principales y Secundarios: Río Meta, Río Guatiquia, Río Humea, Río Metica, Río Guayuriba, Río Negro, Río Manacacías, Caños, Arroyos, Quebradas y demás	Una faja no interior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua
Manantiales y nacimientos de agua	Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia
Humedales, Lagos, Lagunas	Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas de los lagos o depósitos de agua
Bosque de galería	Mantener en cobertura boscosa dentro del predios de las áreas forestales protectoras.

## 6. Concertación con autoridades locales.


Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia que las áreas de las solicitudes no presentan inconvenientes frente al uso de suelo indicado en el instrumento de planificación territorial.

## 7. Otras proposiciones y varios.

- i. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de la Secretaria de Planeación, Secretaria de Agricultura y Medioambiente y/o con la doctora Liliana Soto, Secretaria de Desarrollo Social
- ii. Orientaciones hacia la alcaldía sobre Génesis y acompañamiento a la inscripción de minería de subsistencia.
- iii. Se indica que es importante formación sobre regalías.
- iv. Aclaraciones sobre vigilancia y control de los títulos ya otorgados.
- v. Informar a la Alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades.

## CONCLUSIONES



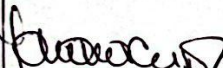
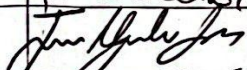

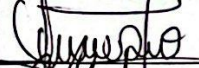

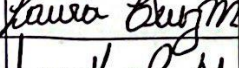

- El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para que sea publicada a comentarios de los interesados a partir del 22 de mayo de 2024.
- Fecha de publicación de borrador del acta, 22 de mayo de 2024.

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA:</b>

<b>COMPROMISOS</b>						
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin de que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería .</li> <li>- Alcaldía Municipal Puerto López-Meta</li> <li>- Personería Municipal de Puerto López- Meta</li> <li>- Concejo Municipal de Puerto López- Meta</li> </ul>	22 de mayo de 2024	28 de mayo 2024		
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> </ul>	15 de mayo de 2024	21 de mayo de 2024		
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Agencia Nacional de Minería.</li> <li>- Alcaldía Municipal Puerto López-Meta</li> <li>- Personería Municipal de Puerto López- Meta</li> <li>- Concejo Municipal de Puerto López- Meta</li> </ul>	5 de junio de 2024	13 de junio de 2024		
<b>FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):</b>			<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
			N/A	N/A	N/A	
<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ</b>		<b>FECHA</b>		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
LINA MARÍA GARZÓN ARDILA				<b>14</b>	<b>05</b>	<b>2024</b>

<b>ANEXOS (Si aplica)</b>					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	10		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	20		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1		X	Agencia Nacional de Minería

	<b>GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS</b>	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	<b>FORMATO</b>	VERSIÓN: 1
	<b>ACTA DE CONCERTACIÓN</b>	FECHA VIGENCIA:

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Pedro Vidal Velandia Bejarano		X		Alcalde Municipio Puerto López, quien estuvo al inicio de la reunión y otorgó facultades de totales, amplias y suficientes para hacer sus veces en la reunión al Secretario de Planeación Municipal
2	Juan Ernesto Puentes		X		Agencia Nacional de Minería
3	Jhoana Castro		X		Profesional de apoyo-Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente
4	Juan López		X		Apoyo de la Secretaria de Planeación
5	Guillermo Viveros		X		Secretario de Planeación
6	Liliana Soto		X		Secretaria de Desarrollo Social
6	May Carmona		X		Audiovisual-equipo de APM
7	Laura Cruz		X		Social-equipo de APM
8	Lina Garzón		X		Social-equipo APM
9	Sandra Leandro	<i>Sandra Leandro</i>	X		Ambiental- equipo APM

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.